



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

En Potes siendo las 19:00 horas del día 4 DE OCTUBRE DE 2012, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asisten:

D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO.
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO.
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.
DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

No Asisten, habiendo excusado su ausencia:

D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ.
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO.
D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS.

Secretaria: DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DIA

- 1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE JULIO DE 2012 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 26 DE JULIO DE 2012.
- 2) MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OBRAS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.
- 3) PROPUESTA FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.
- 4) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. APROBACIÓN INICIAL.
- 5) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA. APROBACIÓN PROVISIONAL
- 6) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS. APROBACIÓN INICIAL
- 7) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A RECLAMAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA RECUPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN NO SUPERIOR A 20.000 HABITANTES.
- 8) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DEMANDAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA URGENTE PUESTA EN MARCHA DE LOS CONTRATOS TERRITORIALES DE EXPLOTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 45/2007 DE 13 DE DICIEMBRE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.
- 9) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL EN ESPAÑA.
- 10) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

- 11) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.**
- 12) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE A FEVE Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y DE CANTABRIA, A MANTENER LOS HORARIOS MATINALES DE LOS TRAYECTOS LLANES Y BILBAO.**
- 13) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.**
- 14) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE AL GOBIERNO AUTONÓMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84 APARTADO 3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO DE EDUCACIÓN**
- 15) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A LA DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR**
- 16) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A REABRIR LOS CENTROS DE SALUD POR LA TARDE.**
- 17) **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO LEY 23/2012 DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.**
- 18) **DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA:**
 - **DEL AÑO 2012: DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 133/2012 DE FECHA 22/06/2012, HASTA LA NÚMERO 214/2012 DE FECHA 13/09/2012.**
- 19) **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE JULIO DE 2012 Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 26 DE JULIO DE 2012.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, Ordinaria de 5 de julio de 2012 y Extraordinaria Urgente de 26 de julio de 2012.

La Sra. Concejala D^a Rocío Rábago Gómez, señala que en el Pleno extraordinario urgente de 26 de julio en el punto número dos del Orden del Día consta que voto en contra cuando en realidad se abstuvo.

Indica asimismo que en el punto número 3 del Orden del Día, hay una errata en el Turno de Intervenciones, donde dice 60.00 euros tiene que decir 60.000 euros.

Acto seguido el Alcalde somete a votación el Acta de 5 de julio, con las observaciones del Acta de 26 de julio, siendo aprobadas con 6 votos a favor (Grupo Municipal Popular- Grupo Municipal Socialista) que representan la unanimidad de los miembros presentes.

2. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OBRAS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.

“**VISTO** escrito presentado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Aguas (Registro de Entrada 1307 de 20 de agosto de 2012) en donde se señala:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

“La Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Aguas, pretende proseguir con el apoyo a los Municipios, al mejorar la infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento, por lo que se solicita a este Ayuntamiento que indique las obras prioritarias que necesita realizar.”

“Las obras solicitadas deben de ser aprobadas por el Pleno Municipal en el que de forma expresa se adquiera el compromiso de gestionar todas las autorizaciones necesarias, así como expropiaciones pertinentes.”

CONSIDERANDO que la Solicitud deberá de enviarse a la Subdirección General de Aguas junto al anexo antes del 10 de septiembre de 2012.

VISTA Resolución de la Alcaldía nº 206/2012 de fecha 05 de septiembre de 2012, por la que, se adopta el acuerdo, que deberá ser ratificado por el Pleno, de aprobar las solicitudes de obra de *mejora de las infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento*, para su envío a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Aguas.

El Pleno del Ayuntamiento, previo Turno de Intervenciones, **con 5 votos a favor**, (Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de obra nº 1 denominada **“SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO, CONSISTENTE EN SANEAMIENTO DEL BARRIO LA PEREDA Y ROSCABAO Y RENOVACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN EN ROSCABAO Y MEJORA Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES”** con un presupuesto aproximado de **238.000 euros**

SEGUNDO: Aprobar la solicitud de obra nº 2, denominada **“MEJORA Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES”** con un presupuesto aproximado de **300.000 euros**

TERCERO: Adquirir el compromiso de gestionar todas las autorizaciones necesarias, así como expropiaciones pertinentes.

CUARTO: Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Remitir Certificado de la presente Resolución junto con el Anexo a la Subdirección General de Aguas para su conocimiento y efectos oportunos.”

Turno de Intervenciones:

Interviene, Doña Rocío Rabago Gómez señalando que el acuerdo debería de haberse adoptado por el Pleno y se aprobó por Resolución de la Alcaldía. El Sr., Alcalde indica que se hizo una consulta a la Subdirección General de Aguas y por la premura del tiempo (El acuerdo debería de remitirse antes del 10 de septiembre) le informaron que se aprobase la solicitud por Resolución y en el próximo Pleno que se celebrase se sometiera el acuerdo a su ratificación.

3. PROPUESTA FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.

Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía, para la elección de las dos Fiestas Locales para el próximo año 2013, en la que se presentan para su estudio las siguientes:

- 22 DE ENERO (Martes). San Vicente Mártir.
- 2 DE MAYO (jueves) Festividad de “La Santuca”.
- 14 DE SEPTIEMBRE. (sábado) Fiesta de la Santa Cruz.
- 02 DE NOVIEMBRE. (sábado) Feria de Todos Los Santos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1346/1989 de 3 de noviembre, que modifica el art. 45 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor, y por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar como Fiestas Locales de Potes para el año 2013, las siguientes festividades:

- **22 DE ENERO (Martes), San Vicente Mártir.**
- **2 DE MAYO (jueves), Festividad de “La Santuca”.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, Dirección General de Trabajo y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno el Acuerdo de modificación de la tarifa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2013, incrementándose en un 5,00 %

CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	TARIFA Aprobada 06/10/2011	TARIFA PROPUESTA 2013 incremento tarifa 5 %
TURISMOS y TODO TERRENOS	DE MENOS DE 8 C.F.	14,83	15,57
	DE 8 HASTA 11,99 C.F.	40,06	42,06
	DE 12 HASTA 15,99 C.F.	84,57	88,80
	DE 16 C.F. HASTA 19,99	105,32	111,47
	DE MÁS DE 20	125,36	131,63
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	97,92	102,82
	DE 21 A 50 PLAZAS	139,46	146,43
	DE MAS DE 50 PLAZAS	174,30	183,01
CAMIONES, FURGONETAS - V. MIXTOS - AUTOCARAVANAS	DE MENOS DE 1000 KG-CARGA UTIL	49,71	52,20
	DE 1000 A 2999 KG- CARGA UTIL	97,92	102,82
	DE 2999 A 9999 KG-CARGA UTIL	139,46	146,43
	DE MAS DE 9999 KG-CARGA UTIL	174,30	183,01
TRACTORES, V. ESPECIALES Y TRACTOCAMIONES	DE MENOS DE 16 C.F.	20,78	21,82
	DE 16 A 25 C.F.	32,63	34,26
	DE MAS DE 25 C.F.	97,92	102,82
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	DE MAS DE 750 KG Y MENOS DE 1000 KG-CARGA UTIL	20,78	21,82
	DE 1000 A 2999 KG-CARGA UTIL	32,63	34,26
	DE MAS DE 2999 KG-CARGA UTIL	97,92	102,82
CICLOMOTORES Y CUATRICICLOS LIGEROS	DE 0 A 50 CC	5,19	5,45



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

MOTOCICLETAS CUATRICICLOS Y QUADS	HASTA 125 CC	5,19	5,45
	DE 125 HASTA 250 CC.	8,88	9,32
	DE 250 HASTA 500 CC	17,84	18,73
	DE 500 HASTA 1000 CC.	35,62	37,40
	DE MAS DE 1000 CC.	71,21	74,77

El Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal **del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica** en los términos que anteceden.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Turno de Intervenciones:

La Sra. Concejala D^a Rocío Rábago señala que no está de acuerdo con esta subida de impuestos. "Se ingresaría más si se cobrase todo lo que se debe". "Este Equipo de Gobierno se dedica a sangrar a los vecinos con más subidas de impuestos"

5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA. APROBACIÓN PROVISIONAL

VISTA la propuesta de la Alcaldía para la *modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.*

VISTO informe técnico – económico de fecha 28 de septiembre de 2012, que se emite en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (rdl. 2/2004 de 5 de marzo), para justificar que los ingresos previstos por la recaudación de la tasa por licencias de apertura de establecimientos no exceden del coste del servicio.

El Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la *modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos* en los términos que anteceden.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

“Artículo 6 de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura.

“1.- Se fija como cuota mínima la cantidad de 90,15 € por establecimiento de hasta 30 m2 de superficie. Por cada metro que excede de 30 se establece una cuota de 3,01 €/m2.

2.- Las actividades sujetas a comprobación ambiental (*Licencias de Apertura y Cambios de titularidad*) sufrirán un incremento del 50% de la tasa. (4,51 €/m2)

(Se incluye en el artículo 6 de de la ordenanza dos nuevos apartados)

3.- La cuota tributaria por cambio de titularidad en las actividades sujetas a licencia, que no requieran comprobación ambiental, se fija en 50 €

4.- La cuota tributaria por cambio de titularidad de las actividades que tengan tramitado expediente de Comprobación ambiental de conformidad con la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, se fija en 75 €.

6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS. APROBACIÓN INICIAL.

VISTA la propuesta de la Alcaldía para el establecimiento de la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias comunicaciones previas y declaraciones responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios.*

VISTO informe técnico – económico de fecha 28 de septiembre de 2012, que se emite en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (rdl. 2/2004 de 5 de marzo), para justificar que los ingresos previstos por la recaudación de la tasa por la prestación de actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de no exceden del coste del servicio.

El Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor, (Grupo Municipal Popular) y 1 voto en contra (Grupo Municipal Socialista), adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de actividades administrativas de control, supervisión y verificación de licencias comunicaciones previas y declaraciones responsables con motivo de la apertura de establecimientos dedicados a actividades de servicios.

SEGUNDO: Abrir un periodo de **información pública** mediante la publicación de anuncio en el boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios, y dar audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, que serán resueltas por el Pleno. De no producirse alegaciones a la Ordenanza Reguladora, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo adoptado con carácter provisional.

“ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

El cambio de paradigma del sistema de intervención administrativa sobre las actividades de servicios de los prestadores que ha implicado la adaptación del derecho interno a la Directiva 2006/123/CE, relativa al mercado interior de servicios, impacta con fuerza también en el plano de la fiscalidad local. En efecto, las obligaciones explícitas que el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre) representan que las Administraciones Públicas (y, por lo que ahora afecta, las Administraciones locales) deben velar por el cumplimiento de los requisitos aplicables en la legislación correspondiente, debiendo, a tal efecto, proceder a comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

En el ámbito de la apertura de establecimientos dedicados a las actividades de servicios sigue en pie la exigencia de que la intervención municipal deba verificar si los locales reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, requeridas en la legislación vigente. Sin embargo, el proceso de liberalización de las actividades de servicios implica necesariamente una paulatina eliminación de los regímenes de autorización (licencias) y la sustitución de estos por una intervención administrativa basada en declaraciones responsables o comunicaciones previas. Tal cambio debe tener el necesario reflejo en el ámbito de la fiscalidad local.

Efectivamente, la intervención administrativa a través de la declaración responsable o de la comunicación previa no eximen, ni mucho menos, a la Administración Pública de sus deberes de comprobación, vigilancia y control, sino que muy posiblemente los acentúan, puesto que es el prestador el que simplemente comunica el inicio de una actividad de servicios o, todo lo más, presenta una declaración responsable en la que explícita, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para iniciar tal actividad y, por tanto, recae en la Administración Pública la obligación de llevar a cabo las preceptivas actividades administrativas de supervisión y control con el fin de comprobar que el prestador efectivamente cumple todas las exigencias derivadas del Ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, partiendo de la autonomía que disponen las entidades locales para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 106 LRRL), así como partiendo de la capacidad de establecer tasas por la realización de actividades administrativas de Competencia local (artículos 2, 20 y 57 del TRLRHL) y teniendo en cuenta que los supuestos sujetos a tasa por la legislación de Hacienda Local no tienen el carácter de "números Clausus", las Ordenanzas Fiscales de los Municipios pueden establecer perfectamente una tasa por la realización de las actividades administrativas de Comprobación y control en los supuestos de apertura de establecimientos en los que se lleven a cabo actividades de servicios ya sea como consecuencia del otorgamiento, en su caso, de una autorización o ya sea porque se trate de una actividad sujeta a comunicación previa o a declaración responsable.

En suma, basándose en el razonamiento anterior, este Ayuntamiento ha optado en la presente Ordenanza por incorporar al sistema tributario municipal de una nueva tasa que tiene por objeto la realización de actividades de comprobación, control o verificación de si el prestador de servicios cumple los requisitos exigidos en la legislación vigente para iniciar una determinada actividad de servicios por medio de un establecimiento.

La citada tasa se regirá por lo previsto en los artículos 20 y 27 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 1.- Objeto de la presente Ordenanza

La presente Ordenanza Fiscal tiene por objeto regular la Tasa por la realización de actividades administrativas y/o técnicas de comprobación, verificación y control como consecuencia de la apertura de un establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.-

1.- Constituye el hecho imponible de la presente Tasa el desarrollo de la actividad Administrativa y/o técnica de comprobación, verificación y control, con la finalidad de examinar si el establecimiento a través del cual se ejerce una actividad de servicios cumple con las exigencias previstas en la normativa vigente (urbanística Medioambiental o cualesquiera otras exigidas por las normas de instalación, de apertura, ocupación o



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

funcionamiento). Asimismo, tendrá la consideración de hecho imponible de la presente Tasa las modificaciones en el establecimiento o en el ejercicio de la actividad inicial.

2.- A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por establecimiento cualquier infraestructura, edificación, instalación o recinto cubierto o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades Industriales, comerciales, profesionales, de servicios, espectáculos públicos o actividades recreativas por cuenta propia.

3.- La citada Tasa se aplicara a las actividades de comprobación previstas en el apartado 1 del presente artículo en los supuestos de regímenes de intervención administrativa a través de autorización, en las declaraciones responsables y en las comunicaciones previas.

Artículo 3.- Supuestos de sujeción a la Tasa por la realización de actividades administrativas y/o técnicas de comprobación, verificación y control.-

Estarán sujetos a esta Tasa todos los supuestos establecidos en la Ordenanza, así como en cualquier otra Ordenanza que regule tales actividades de servicios a través de establecimiento, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso, la realización de la actividad de verificación o control posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades sujetas a declaración responsable o comunicación previa y, entre otros, los siguientes:

- a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios, así como establecimientos públicos o actividades recreativas, ya sea cuando se exija licencia o, en su caso, comunicación previa o Declaración responsable.
- b) Ampliación de superficie de establecimientos sujetos a licencia, comunicación previa o declaración responsable
- c) Ampliación de actividad en establecimientos sujetos a licencia, comunicación previa o declaración responsable.
- d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos sujetos a licencia, comunicación previa o declaración responsable.
- e) Reforma de establecimientos para los que se exija licencia, declaración responsable o comunicación previa.
- f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.
- g) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realice la preceptiva declaración responsable o comunicación previa.
- i) Cambio de titular en las actividades en las que ya se realice la preceptiva declaración responsable o comunicación previa o la oportuna licencia.

Artículo 4.- Exenciones.

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de Local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

- a) Como consecuencia de derribo
- b) declaración de estado ruinoso
- c) expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

Artículo 5.- Sujetos pasivos.

1 -Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y artículo 23.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los titulares o responsables de la actividad y/o instalación que se pretende ejercer y que fundamente la actividad de comprobación, verificación o control ejercida por la Administración municipal como consecuencia del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

otorgamiento de una licencia, de la presentación de una declaración responsable o de una comunicación previa.

2- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 23, 2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propietarios de los inmuebles en que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando la actividad industrial, mercantil o de servicios en general.

Artículo 6.- Responsables.

1.- Son responsables tributarios las personas físicas y jurídicas determinadas como tales en la Ley General Tributaria y en el resto de normativa aplicable.

2.- La derivación de responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria de actividades de servicios sujetos a declaración responsable o comunicación previa, que se soliciten, será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Se fija como cuota mínima la cantidad de 90,15 € por establecimiento de hasta 30 m² de superficie. Por cada metro que excede de 30 se establece una cuota de 3,01 €/m².

2.- La cuota tributaria por cambio de titularidad se fija en 50 €

Artículo 8.- Devengo de la Tasa.

1.- La tasa se devengará y nacerá la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b) En actividades sujetas a comunicación previa o declaración responsable, en el momento de emisión del informe técnico o acta que termine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la correspondiente normativa, tanto general como sectorial.

2.- En ingreso se realizará en virtud de liquidación practicada por el propio Ayuntamiento o mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitara el Ayuntamiento a tal efecto.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

Artículo 9.- Régimen de Gestión de la Tasa.

1.- Si una vez formulada la solicitud de licencia y practicada, en su caso, la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior, a los efectos, en su caso, de lo previsto en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

2.- Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución que proceda sobre la licencia, se practicará si procede, la liquidación definitiva correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo.

3.- Emitido el informe o acta que determine la comprobación, verificación o control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en relación con las actividades no sujetas a autorización o



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

licencia, se girara la oportuna liquidación, que será notificada al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

Por lo que se refiere a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación a la tasa regulada en la presente Ordenanza, resulten procedentes, se aplicara lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el resto de normativa que sea de aplicación.

Disposición Final.- Entrada en vigor de la presente Ordenanza. La presente Ordenanza entrara en vigor y comenzara a aplicarse el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas de acuerdo con lo previsto en los artículos 16. 2) del RDL 2/2004 y 107.1 y 111 de la Ley 7/ 85 de 2 de abril. “

7. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A RECLAMAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA RECUPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE FINANCIACIÓN A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN NO SUPERIOR A 20.000 HABITANTES.

VISTA Moción de fecha 20 de julio de 2012, registro de entrada nº: 1148 de 20 de julio de 2012, presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que se transcribe literalmente:

“Dña./ Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 se estableció, como mecanismo especial de financiación de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, un fondo para atender transferencias corrientes a favor de los municipios con ese rango de población, teniendo en cuenta la participación en tributos del Estado por habitante y el coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante. No es extraño, pues, que con estas características se calificara este fondo como fondo de solidaridad.

En el año 2011, en plena crisis económica y con graves restricciones presupuestarias, treinta y nueve municipios de Cantabria recibieron con cargo a este fondo la cifra nada despreciable de 1.374.156'85 euros. Lamentablemente, este año los recién aprobados Presupuestos Generales del Estado han eliminado este fondo que el ejercicio pasado contaba con 45 millones de euros y, en consecuencia, estos pequeños municipios no recibirán un solo euro por este concepto, lo que aumenta aún más su asfixia financiera.

Teniendo en cuenta que esta financiación atiende al funcionamiento de los servicios públicos y siendo conscientes de las enormes dificultades de financiación por las que atraviesan los ayuntamientos, el Grupo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Municipal Socialista considera que la supresión de este fondo especial para los municipios de población no superior a 20.000 habitantes tendrá consecuencias muy negativas para sus vecinos, que verán cómo a sus Ayuntamientos les resultará casi imposible asegurar una correcta prestación de los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Potes insta al Gobierno Regional a reclamar al Gobierno de la Nación la recuperación del fondo especial de financiación a favor de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes con una dotación, al menos, de la misma cuantía que el año anterior.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en orden a “instar al gobierno regional a reclamar al gobierno de la nación la recuperación del fondo especial de financiación a favor de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes” se obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DEMANDAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA URGENTE PUESTA EN MARCHA DE LOS CONTRATOS TERRITORIALES DE EXPLOTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 45/2007 DE 13 DE DICIEMBRE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.

VISTA Moción de fecha de fecha 20 de julio de 2012, registro de entrada nº 1149 de 20 de julio, presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que se transcribe literalmente:

“ De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Los contratos territoriales de explotación están contemplados en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, que recientemente ha sufrido un recorte en sus fondos en los PGE 2012 de un 86%.

Se trata de una herramienta puesta en marcha por el anterior gobierno que tiene como objetivo apoyar a aquellos/as agricultores/as y ganaderos/as que, de forma voluntaria, suscriban compromisos para la conservación del suelo, el agua, la biodiversidad, el paisaje o la lucha contra el cambio climático.

Se trata por tanto, de una medida de reactivación económica fundamental para el medio rural de Cantabria que puede incentivar la integración de las funciones productivas, medioambientales y sociales de la agricultura considerando las características territoriales específicas de nuestro medio rural. Una medida que podría paliar la grave situación económica por la que están pasando nuestra gente del campo, máxime en un año de recortes brutales a las políticas ganaderas, agrícolas y de desarrollo rural en Cantabria y en los PGE 2012.

Se cumplirían con ello los objetivos de mejorar competitividad de las explotaciones, la calidad de los productos y el comportamiento medioambiental. Al tiempo se conseguiría mejorar las condiciones de nuestro suelo, agua, biodiversidad, paisajes agrarios tradicionales, y contribuir a frenar el cambio climático.

A cambio, el contrato garantiza una remuneración por la producción de estos bienes públicos, no compensados por el mercado, lo que favorecería, además, la fijación de la población en el territorio, la creación o mantenimiento del empleo agrario, asegurar la formación de las gentes de nuestros pueblos y promover la diversificación económica.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

El PP no puede permanecer de brazos cruzados cuando nuestro sector primario está alcanzando en Cantabria las peores cifras del país y de su historia. El pasado 4 de octubre se publicó el decreto que habilita a las Comunidades Autónomas para ponerlo en marcha y han pasado 9 meses sin que el Gobierno de Cantabria lo haya hecho.

Por ello, el grupo municipal socialista, ante la situación del sector agrícola y ganadero en Cantabria que ofrece datos y previsiones que auguran su desaparición, las y los socialistas no queremos quedarnos de brazos cruzados viendo morir al campo y por ello exigimos que el Gobierno de Cantabria ponga en marcha verdaderas medidas de reactivación económica. Es nuestra obligación contribuir a mantener la viabilidad económica de las explotaciones agrarias, a la vez que preservar sus valores ambientales y apoyar el relevo generacional tan necesario en el medio rural.

Por este motivo, este **Ayuntamiento de Potes** aprueba la siguiente moción para instar al Gobierno de Cantabria, en el ámbito de sus respectivas competencias, a poner en marcha con urgencia los contratos territoriales de explotación, dotándoles de los medios de gestión y la financiación necesarios para su éxito en el medio rural cántabro.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en orden a **“demandar al Gobierno de España la urgente puesta en marcha de los contratos territoriales de Explotación en cumplimiento de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural”** obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL EN ESPAÑA.

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1150 de fecha 20 de julio de 2012, que se transcribe literalmente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **medio rural en España** supone el **90% de nuestro territorio** e integra un 20% de la población. Un porcentaje que puede elevarse al 35% si se incluyen las zonas periurbanas. España es pues un **país predominantemente rural**, y no es posible realizar ninguna política de vertebración de Estado sin una atención singular a esta evidencia. Además, en este inmenso espacio, se encuentran la **totalidad de nuestros recursos naturales** y una gran parte significativa de nuestro **patrimonio cultural**. Ante la crisis, en la obligación de poner en valor nuestras capacidades, el medio rural es básico para una salida viable ambientalmente, y equilibrada en lo económico y en lo territorial.

Sin embargo, en los últimos meses, la perspectiva territorial y la atención singularizada por **lo rural ha perdido protagonismo en la intención política de nuestro Gobierno**. Algo que, sin paliativos, debe calificarse como un craso error, una profunda injusticia, y una notable falta de visión. De los 8116 municipios españoles, 7891 son rurales. Es difícil entender una organización eficiente de nuestro país si no tiene en cuenta esta singularidad.

Los incendios de Valencia, Castellón, Murcia y Albacete han demostrado que en gran parte de nuestro país **los bosques están abandonados, no se gestionan, ni se buscan argumentos económicos rentables que los hagan fuertes frente al fuego**. Lo que se ha quemado era literalmente una alfombra de pinos con densidades elevadísimas y abandonadas a cualquier gestión. Era un agujero negro de todo, de actividad económica, de tejido social. En esa zona se iba a desarrollar un modelo de aprovechamiento de biomasa con entes locales, algo que desgraciadamente se ha perdido.

Nuestro medio rural, y más en medio de la crisis, no puede ser entendido como el espacio de abastecimiento del territorio urbano, como un ámbito subsidiado y subsidiario, o como un marco de segunda categoría en la calidad de vida de los ciudadanos. Se debe recordar que **el notable salto económico experimentado en nuestro país durante las últimas décadas**, con mejoras significativas en los niveles de renta y bienestar, **no ha**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

sido armónico entre el espacio rural y el espacio urbano. Todavía persiste un diferencial de atraso económico y social, debido a causas económicas, sociales y políticas que son evitables. Un diferencial que corre el riesgo de acentuarse con la crisis cuando, paradójicamente, el medio rural está sirviendo de refugio ante la crisis.

Es necesario **impulsar políticas rurales** que, sin despreciar la base agraria, ganadera y forestal, de los espacios rurales, sean superadoras de la visión sectorial, atiendan al territorio y a sus gentes en su conjunto, conformen un escenario de **uso y utilización sostenible de los recursos naturales**, y aspiren a dar respuesta global a una propuesta de Estado y de futuro.

En estas razones se apoyaron las Cortes Generales para aprobar el 13 de diciembre del año 2007 la **Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural**. Una norma que **establece las bases de una política rural propia como política de Estado**, plenamente adaptada a las condiciones económicas, sociales y ambientales propias del medio rural español, y llamada a complementar la aplicación de los instrumentos de las políticas comunitarias, en particular las políticas agrarias, así como las políticas sectoriales convencionales. Una norma que nació con la vocación de no sustituir nada, de no plantearse como alternativa de nada, sino, todo lo contrario, como **instrumento para hacer más cosas**, más coordinadas, y más superadoras de las orientaciones sectoriales.

La aplicación de la Ley a lo largo de estos últimos cuatro años ha permitido que, **por primera vez en la historia de España, el Estado y todas las Comunidades Autónomas**, junto con las Administraciones Locales, todos de común acuerdo, hayan podido materializar la voluntad de una política rural de Estado, basada en una acción coordinada y complementaria de las distintas administraciones públicas.

No es discutible que la aplicación de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural se ha realizado desde la subsidiariedad, desde la **participación**, adaptada a las condiciones económicas, sociales y ambientales, complementaria a los instrumentos de las políticas europeas en materia de desarrollo rural. Nadie discute que ha sido un impulso para el protagonismo, la responsabilidad y el desarrollo de las zonas rurales. La aplicación de la Ley ha permitido, entre otras cosas, ponerle cara a la realidad rural de nuestro país.

La ley se desarrolla a través del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible**. Dieciséis Comunidades Autónomas han convenido con el Ministerio de Agricultura, Alimentación, y Medio Ambiente la aplicación de la Ley. Y todas han puesto en marcha el procedimiento laborioso de elaboración de los más de **doscientos planes de zona**. Un proceso basado en el reconocimiento de la realidad territorial, en el respeto a las competencias, y, sobre todo, en la amplia participación. Y esto se ha hecho con vocación de implicar a todos los puntos de vista. En cada zona, en cada comarca, en cada lugar han participado todas las instituciones, con independencia del color político, ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades; han participado todos los sectores, todas las organizaciones agrarias, los sindicatos.

No existen antecedentes de un plan de desarrollo en nuestro país, rural o urbano, con una **mayor participación y consenso**. A fecha de hoy, la Ley está entendida y asumida por el territorio rural, se dispone de un instrumento elaborado desde el consenso de todos los sectores y de todas las instituciones, y están elaborados los planes de zona correspondientes a la aplicación material del plan, el mayor esfuerzo de planificación con base territorial realizado nunca en España. Por tanto, **tenemos la ley, tenemos el programa, tenemos los planes de zona y tenemos un mundo rural que necesita del apoyo de las administraciones con programas serios y rigurosos**, como el que se aprueba con esta ley, que nos permitan ser ciudadanos más iguales en este país.

Si los escenarios económicos, y las dificultades, obligan a establecer nuevos calendarios o cuadros de desarrollo financiero, que se haga sin problema desde el mismo consenso que presidió la elaboración de los planes, pero **no perdamos la oportunidad de consolidar las capacidades de nuestros territorios rurales**. Probablemente en ellos estén muchos de los argumentos para superar la crisis.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Potes presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS, instando al Gobierno de España a:

- 1.- Completar en el 2012 el proceso de rúbrica de convenios definitivos de colaboración con las CCAA, ya iniciado en La Rioja y Galicia, para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- 2.- Asegurar el mantenimiento de las dotaciones básicas para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural en los próximos cinco años de vigencia de los planes de zona.
- 3.- Establecer un calendario de aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y, en particular, para el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible aprobado por RD 752/2009.
- 4.- Asegurar, en aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la ejecución de la totalidad de las actuaciones y de los más de 50 convenios piloto de colaboración ya suscritos con la participación e implicación de los agentes locales y de la sociedad rural, de acuerdo con la programación establecida en los mismos.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista “en defensa de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en España” obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ATENDER DE FORMA REGLADA Y OFICIAL LAS QUEJAS Y CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS CON RELACIÓN AL COPAGO FARMACÉUTICO INSTAURADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1151 de fecha 20 de julio de 2012, que se transcribe literalmente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

El Gobierno de Rajoy ha introducido una **medida regresiva** como es el copago en medicamentos, que ha entrado en vigor el pasado 1 de julio de 2012, así como en productos ortoprotésicos, dietas terapéuticas y transporte sanitario no urgente (que entrará en vigor más adelante).

La introducción del copago está suponiendo un **cambio cualitativo de enorme magnitud** en el acceso a los servicios de salud por parte de los ciudadanos que, en la actualidad, accedían a los servicios de manera gratuita porque ya se financian a través de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos en función de la renta.

Una medida como el copago **está ya afectando a las capas de población más vulnerables y con más necesidades** (personas mayores, pacientes con enfermedades raras y enfermos crónicos, sobre todo) que son los que más usan los servicios de salud, culpabilizándoles de un problema que nada tiene que ver con su situación.

No es aceptable penalizar al enfermo. Si a los usuarios se les incrementa su aportación económica cuando necesitan del Sistema Sanitario, se altera el acceso o recepción de atención sanitaria a determinadas poblaciones, **afectando el principio de equidad y de solidaridad.**

Desde la entrada en vigor el domingo 1 de julio del nuevo sistema de copago farmacéutico, se han planteado en los servicios de salud y en las oficinas de farmacia de toda España cientos de quejas ciudadanas sobre irregularidades relacionadas con el porcentaje de pago asignado, códigos de renta erróneos, recetas antiguas, etc.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Es evidente que existen discrepancias competenciales entre el Ministerio de Sanidad, el INSS y las CC.AA, a través de los Servicios Regionales de Salud, para canalizar y dar respuesta adecuada a las múltiples quejas y consultas planteadas por los ciudadanos en estos días. El Ministerio de Sanidad, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y las Comunidades Autónomas se pasan la pelota y los afectados no tienen claro dónde dirigirse. ¿Quién tiene que atender a diario las quejas sobre el copago farmacéutico?

Aunque son los ambulatorios quienes atienden al ciudadano directamente, las Consejerías de Sanidad no tienen voz ni voto en el fichero que recoge los datos fiscales de los beneficiarios, que están a cargo del INSS. Y hoy por hoy, ni el Ministerio de Sanidad, ni el INSS, están resolviendo la “desinformación existente” y los Servicios Regionales de Sanidad, dependientes de las CC.AA, no tienen posibilidad alguna de centralizar las quejas al carecer de autoridad y capacidad de maniobra, lo que deja al ciudadano “completamente indefenso”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Potes insta al Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, a asumir la responsabilidad y atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas que planteen los ciudadanos en la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre el copago farmacéutico aprobado por el Gobierno de España y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2012.
- 2- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Potes dará traslado de la presente moción al Presidente del Gobierno de España, Ministra de Sanidad, Presidentes del Congreso y Senado y a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.“

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista “para atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas planteadas por los ciudadanos con relación al copago farmacéutico instaurado por el Gobierno de España” obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1197 de fecha 27 de julio de 2012, que se transcribe literalmente:

“ **Rocío Rábago Gómez**, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno de 30 de septiembre de 2004, presenta la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengán a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Parlamento de Cantabria, de las Cortes Generales, a la Federación de municipios de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista “**en defensa de la autonomía Municipal**” obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE A FEVE Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y DE CANTABRIA, A MANTENER LOS HORARIOS MATINALES DE LOS TRAYECTOS LLANES Y BILBAO

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1369 de fecha 31 de agosto de 2012, que se transcribe literalmente:

“**Rocío Rábago Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno de 30 de septiembre de 2004, presenta la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar a FEVE, al Gobierno de España y al Gobierno de Cantabria a:

1. Mantener los horarios matinales en los trayectos con Llanes y Bilbao, ya que los viajeros que los utilizan en su mayoría, lo hacen para acudir a sus trabajos o realizar gestiones en nuestra capital siendo el horario más habitual las primeras horas de la mañana.

2. Solicitar la incorporación como invitados, al el Grupo de Trabajo de técnicos del Gobierno de Cantabria y de FEVE, de todos los Ayuntamientos por los que discurren las líneas regionales, no sólo el Ayuntamiento de Santander.

Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración a los Grupos Políticos del Parlamento de Cantabria, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la Delegación del Gobierno de Cantabria y a FEVE.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en orden a “**que se inste a FEVE y al Gobierno de España y de Cantabria, a mantener los horarios matinales de los trayectos LLanes y Bilbao**” obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1539 de fecha 24 de septiembre de 2012, que se transcribe literalmente:

“ **Rocío Rábago Gómez**, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno de 30 de septiembre de 2004, presenta la siguiente **MOCIÓN** para que sea debatida y aprobada en el primer pleno que se celebre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

En Cantabria tenemos más de 400 Juntas Vecinales que se verían suprimidas si sale adelante la propuesta que plantea el Gobierno de España. Las Juntas Vecinales juegan un papel fundamental para los pueblos que están alejados de la ciudad. La relación de cercanía y conocimiento de los Alcaldes de las Juntas es fundamental para resolver el día a día de los pueblos. Por ello, creemos que si hay que reducir administraciones no podemos eliminar las más cercanas a los ciudadanos, existen otras, como las Diputaciones que se podrían suprimir. Reducir el 30 % de los concejales es un retroceso democrático porque supone que muchos partidos dejen de formar parte de los Ayuntamientos. Además esta reducción afecta en mayor medida a los concejales que no tienen sueldo, por lo que el “supuesto ahorro económico” va a ser mínimo.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- 1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.
- 2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengán a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.
- 3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.
- 4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Grupos Políticos del Parlamento de Cantabria, de las Cortes Generales, a la Federación de municipios de Cantabria y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista “en defensa de la autonomía Municipal” obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

14. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE AL GOBIERNO AUTONÓMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84 APARTADO 3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO DE EDUCACIÓN

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1540 de fecha 24 de septiembre de 2012, que se transcribe literalmente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la LODE y más recientemente la LOE ya han definido de forma clara el marco que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el acceso par ambos sexos en este los centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo del 2008 sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada ley establece que en los colegios de la red pública “en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de Julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las Administraciones Públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.
2. Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a becas.
3. Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias. “

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en orden a “**que se inste al Gobierno Autónomico a cumplir el artículo 84 apartado 3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación** “ obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A LA DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1541 de fecha 24 de septiembre de 2012, que se transcribe literalmente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a anular la subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.

- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en orden a “la desgravación del IVA para el material escolar “ obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), resultando rechazada la Moción.

16. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA A REABRIR LOS CENTROS DE SALUD POR LA TARDE.

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1542 de fecha 24 de septiembre de 2012, que se transcribe literalmente:

“ D^a. Rocío Rábago Gómez concejala del PSOE / Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Potes al amparo de lo dispuesto en el artículo 91,4 Y 97,3 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , presenta ante el Pleno de la Corporación , la siguiente

MOCION

La apertura de los Centros de Salud por la tarde fue una mejora de la oferta asistencial sanitaria del PSOE en el Gobierno de Cantabria, durante la legislatura 2003-2007, que ha sido muy bien valorada por la ciudadanía.

El Gobierno del PP acordó el cierre de los Centro de Salud por la tarde, en principio nos dijeron que era una medida temporal, sólo para la época estival, pero estos días hemos conocido la intención del Gobierno de que la medida de cierre de los Centros de Salud por la tarde tenga carácter definitivo.

El cierre de los Centros de Salud por la tarde, es un recorte de la asistencia sanitaria, cuya demanda es alta y muy apreciada por las personas que trabajan por la mañana o estudiantes.

El cierre que ahora anuncia el Gobierno del Presidente Diego, es un obstáculo para muchos trabajadores que no podrán ir al médico sino es a costa de perder horas de trabajo. Además muchos padres no podrán llevar a sus hijos al pediatra sin interrumpir su trabajo y perdiendo los niños horas de clase.

Por lo expuesto se propone el siguiente **ACUERDO:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

El Pleno del Ayuntamiento de Potes insta al presidente del Gobierno de Cantabria , Ignacio Diego, a reabrir los Centros de Salud por la tarde , para recuperar la oferta asistencial sanitaria vespertina y la accesibilidad de los pacientes y sus familias a la salud.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en orden a **“a que se inste al presidente del Gobierno de Cantabria a reabrir los Centros de Salud por la tarde “** obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

17. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN ORDEN A QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO LEY 23/2012 DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

VISTA Moción presentada por D. Rocío Rábago Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, registro de entrada nº 1543 de fecha 24 de septiembre de 2012, que se transcribe literalmente:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

En este contexto la continuidad del programa PREPARA es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Potes presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Prorroge el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero desde el 16 de agosto de 2012 hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.”

Sometida a la consideración del Pleno, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en orden a “**que se inste al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al plan prepara en el real decreto ley 23/2012 de 24 de agosto dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo** “ obtiene 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 votos en contra (Grupo Municipal Popular), **resultando rechazada la Moción.**

18. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA:

- **DEL AÑO 2012: DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 133/2012 DE FECHA 22/06/2012, HASTA LA NÚMERO 214/2012 DE FECHA 13/09/2012.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía, que comprende desde la RESOLUCIÓN NÚMERO: 133/2012 DE FECHA 22/06/2012, HASTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 214/2012 DE FECHA 13/09/2012. cuyo texto integro consta en el expediente:

133. ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO “PROYECTO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO EXTERIOR EN LA VILLA DE POTES”
134. LIQUIDACIÓN TASA CARTEL PUBLICITARIO ENERO A JUNIO 2012 A D CRISTINA FERNÁNDEZ CAMPOLLO. DECLARANDO CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.
135. LIQUIDACIÓN TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS VPO LIEBANA S.L. TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁREA DE ROSCABAO.
136. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS. ORDEN DE PAGO.
137. ENGANCHE DE AGUA A D. JESÚS VELARDE GUTIÉRREZ EN C/ FONFRÍA, 1 PORTAL D 2º E
138. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS FACTURAS VARIAS DE JUAN A. ZURRO COLLADO. ORDEN DE PAGO.
139. AUTORIZANDO AMPLIACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA A _D. SEGUNDO CUESTA CAMACHO
140. CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 5 JULIO DE 2012
141. DECRETO INICIANDO PROCEDIMIENTO DE SALUBRIDAD Y ORNATO EN LA CALLE OBISPO 13
142. ORDEN DE PAGO LIQUIDACIONES RESIDUOS FEBRERO Y MARZO DE 2012
143. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO. ORDEN DE PAGO ROSA AURORA PEÑA GÓMEZ. ARRENDAMIENTO ENERO A ABRIL 2012.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

144. AUTORIZANDO INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO D. RAFAEL E. RIJO CEDEÑO Y D. LEYDIS RACHEL MEDINA ROSARIO
145. ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN AMBIENTAL AMPLIACIÓN ALMACÉN FABRICACIÓN Y VENTA DE PIENSOS.
146. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A PIÑAL DIEZ CB. POR APLICACIÓN DE TARIFA ERRÓNEA EN RECIBOS AGUA 1º Y 2º SEMESTRES DE 2011.
147. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A D. JUAN PEDRO CASADO ROJO, POR ERROR DE LECTURA EN RECIBO AGUA 2º SEMESTRE DE 2011.
148. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
149. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A D. DAVID MENA MARTÍN. PRORRATA IVTM /2012
150. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS PRORRATA POR BAJA DEFINITIVA IVTM 2012 A D- CARLOS ALONSO GONZÁLEZ
151. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS PRORRATA POR BAJA DEFINITIVA IVTM 2012 A D. CARLOS M. ALONSO GONZÁLEZ. S-0623-AN
152. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS PRORRATA POR BAJA DEFINITIVA IVTM 2012 A D. CARLOS M. ALONSO GONZÁLEZ 6559 DFX
153. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS PRORRATA POR BAJA DEFINITIVA IVTM 2012 A D. PEDRO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
154. ORDEN DE PAGO LIQUIDACIONES APLAZADAS DE RESIDUOS ENERO/2012.
155. RECONOCIMIENTO APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES CERTIFICACIONES Nº 4 Y 5 DE OBRAS POS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. ACONDICIONAMIENTO MANANTIALES Y EVACUACIÓN DE SOBRESANTES AGUA TRULLEDES.
156. LICENCIA DE ACTIVIDAD RESTAURANTE EL BODEGÓN A D. ÁNGEL TERÁN DIEZ
157. LICENCIA DE ACTIVIDAD PIZZERÍA A D. ALEJANDRO MANUEL VÁZQUEZ
158. LICENCIA DE OBRA MENOR A D. MARÍA VICTORIA PESQUERA SAGA
159. CAMBIO TITULARIDAD BAR RESTAURANTE A D. OSCAR SANTERVAS GUTIÉRREZ
160. CONCESIÓN NICHOS 181 Y 182 A D. LEOPOLDO RIVAS MARCOS
161. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA A D. FERNANDO PUERTAS GUERRA
162. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA A LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS
163. RECONOCIMIENTO APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN AGUA 1º TRIMESTRE DE 2012. ORDEN DE PAGO
164. CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE 26 DE JULIO 2012 A LAS 12:00 HORAS
165. ANULANDO LIQUIDACIÓN AGUA 2º SEMESTRE DE 2010 A BANESTO.
166. INCOANDO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RECLAMACIÓN MÓNICA AGUIRRE GARCÍA
167. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A ANA MARÍA GUTIÉRREZ SOBERON
168. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS LUIS JAVIER FLORES SÁNCHEZ
169. LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA HERMANOS CASTEJÓN GÓMEZ LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN
170. APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACIÓN DE BARRA-BAR DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2012, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
171. APROBACIÓN DE PAGO FACTURAS VARIAS Y PAGO GOBIERNO DE CANTABRIA DE APORTACIÓN 2012 AL PLAN AMORTIZACIÓN DE DEUDA.
172. BONIFICACIÓN IVTM FRANCISCO JAVIER GÓMEZ DIEZ
173. ORDEN DE PAGO POR DAÑOS EN VEHÍCULO DE D. ROBERTO FERNÁNDEZ FEIJOO
174. SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDA
175. APROBACIÓN ORDEN DE PAGO PRECIO PÚBLICO RESIDUOS DE MAYO 2012
176. ENGANCHE DE AGUA A D. MARÍA ÁNGELES GÓMEZ VEGA
177. ENGANCHE DE AGUA A D. MARÍA ÁNGELES GÓMEZ VEGA
178. DILIGENCIA ERROR DE NUMERACIÓN.
179. SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE CAZA Y PESCA
180. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TERCERA EDAD
181. APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS
182. DESESTIMANDO DENUNCIA PRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO VILLANUEVA HERAS CONTRA CASA FAVILA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

183. ENGANCHE DE AGUA A D. JAIME DÍEZ PÉREZ
184. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A D. FLOR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ. PRORRATA IVTM/12 POR BAJA DEFINITIVA
185. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ARREGLO CUBIERTA A D. EDUARDO GONZÁLEZ SANTERVAS EN EL SOL 26
186. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA DE LOCAL EN CALLE SAN ROQUE 19 A D. JOSÉ RAMÓN ECHEVARRÍA REDONDO
187. LICENCIA DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE SOPORTES PARA INSTALACIÓN DE TOLDO A D. LUISA RABANAL RODRÍGUEZ EN CALLE EL SOL 20
188. APROBACIÓN DE PADRONES DE IBI URBANA Y RÚSTICA 2012.
189. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO. ORDEN DE PAGO LIQUIDACIÓN TASA DE RESIDUOS MAYO 2012
190. ANULANDO RECIBO IVTM 2011 VEHÍCULO S5876-AM DE FRANCISCO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
191. ADMITIENDO A TRÁMITE EXPEDIENTE ACTIVIDAD MOLESTA BAR EL CANTÓN
192. LICENCIA DE OBRA PARA ARREGLO DE CUBIERTA Y FACHADA DE CASETA EN SANTA OLAJA A D. LAUDELINA GÓMEZ SÁNCHEZ
193. CONCESIÓN SEPULTURAS 4 Y 5 DE LA CALLE TERCERA IZQUIERDA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A D. AURORA DEL CAMPO SERNA
194. AUTORIZACIÓN DE CAMPO DE TIRO EVENTUAL PARA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A D. MIGUEL A. PIÑAL GUTIÉRREZ
195. ORDEN DE PAGO FACTURAS VARIAS A LIBRERÍA E IMPRENTA F. CUEVAS.
196. AUTORIZACIÓN DE BARRACAS - ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2012.
197. AUTORIZACIONES DE PUESTOS DE VENTA DURANTE LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2012.
198. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS, CERTIFICACIÓN Nº 6 APORTACIÓN CCLL A OBRA "TRULLEDES" Y LIQUIDACIÓN INTERESES APLAZAMIENTO. ORDEN DE PAGO.
199. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS LIQUIDACIONES TASA Y P. PÚBLICO DE RESIDUOS DEL MES DE JUNIO 2012. ORDEN DE PAGO.
200. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS LIQUIDACIÓN TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A CORPORACIONES LOCALES. 2º TRIMESTRE DE 2012. ORDEN DE PAGO.
201. ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN DE BARRA-BAR DURANTE LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2012
202. SEGUNDA ENTREGA APORTACIÓN CUOTAS DEL AYUNTAMIENTO DE POTES A LA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 2012.
203. APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
204. ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LIÉBANA. ABONO DE APORTACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE VILLA DE POTES, EN BASE A CONVENIO FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO.
205. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO. ORDEN DE PAGO A EON ESPAÑA, DERECHOS DE ENGANCHE EVENTUAL PARA FIESTAS DE LA CRUZ 2012.
206. SOLICITUD DE OBRAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA, PARA MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.
207. AUTORIZANDO PUESTOS PARA LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2012
208. PAGO VENCIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, DE FRACCIONAMIENTO CONCEDIDO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ACAT, POR LIQUIDACIONES DE TASA DE AGUA Y TASA Y PRECIOS PÚBLICOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.
209. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A JULIÁN PRIETO SL, PRORRATA IVTM 2012 VEHÍCULO 7679CJR
210. BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULO S-5442-O, TITULAR GODOFREDO MATESANZ MOCLÁN.
211. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS. ORDEN DE PAGO
212. AUTORIZANDO 2 PUESTOS PARA LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2012
213. ORDENANDO PAGO DE DOS LIQUIDACIONES APLAZADAS, TASA Y PRECIO PÚBLICO RESIDUOS ABRIL 2012.
214. DEJANDO SIN EFECTO LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DURANTE LAS FIESTAS DE LA CRUZ 2012.

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

19. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Doña Rocío Rábago Gómez plantea las siguientes preguntas:

1. Decreto 133 /12 relativo a la adjudicación del contrato de suministro “Proyecto de eficiencia y Ahorro Energético en el Alumbrado Exterior de Potes“, y Decreto 170/12 relativo a la “Aprobación de los pliegos de la Barra- Bar en las Fiestas de la Cruz 2012”.
¿Por qué se excluye a la oposición en la mesa de Contratación? Qué norma se aplica para ello?
2. ¿Existe Ordenanza y convocatoria para la concesión de Subvenciones a las Asociaciones?
3. El 2 de octubre he recibido por escrito la respuesta a las preguntas formuladas por escrito en el anterior Pleno.
¿Cómo es posible que se contesten las últimas y estén pendientes de respuesta todas las formuladas con anterioridad?
¿En qué artículo de la Ley se amparan para ejecutar tal circunstancia?

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y trece minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Doy fe. La Secretaria.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.